

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	ANDRREA MEJÍA LONDOÑO
Radicado	05001 40 03 028 2023-01782 00
Instancia	ÚNICA
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré), instaurada por el BANCO FINANDINA S.A., a través de su apoderado judicial, en contra de ANDREA MEJÍA LONDOÑO, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, cumpla los siguientes requisitos:

1). De acuerdo a la ley 2213 de 2022 en su artículo 8°, aportará el respectivo documento proveniente de la demandada, donde obre el correo electrónico de ella, el cual fue relacionado en el acápite de notificaciones del escrito demandatorio. Lo anterior, a fin de tener certeza de dicho email sí corresponda a la ejecutada Gutiérrez Trespacios.

2). Complementará la pretensión 2ª de la demanda, en el sentido de indicar a que intereses hace alusión la suma de \$1.416.633, esto es, intereses de plazo o intereses moratorios, o si en dicha suma fueron incorporados ambos tipos de intereses, para lo cual deberá indicar en qué proporción cada uno.

Así mismo, indicará desde que fecha y hasta que fecha, dado que al momento no se ha producido el pago total de la obligación.

Del cumplimiento del presente requisito adecuará los hechos y las pretensiones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e0d9e2c8c5bdbdbd8fac8b1661860e26a4757a40de263f615d7dcede41e67e**

Documento generado en 06/12/2023 07:45:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>